

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**



Bogotá D. C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022)

Radicación:	11001-33-35-013-2018-00476-00
Proceso:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante:	CHRISTI MALLERLY MARTINEZ AMAYA
Demandado:	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Asunto:	AUTO REQUERIMIENTO PRUEBA

Teniendo en cuenta que desde el 4 de junio de 2021 se remitió al Instituto Colombiano de Medicina Legal y Ciencias Forenses el comprobante de la consignación efectuada por la parte demandante por concepto de gastos periciales, el Despacho dispone:

- **Requerir**, al Instituto Colombiano de Medicina Legal y Ciencias Forenses para que en el **término de cinco (5) días hábiles**, siguientes al recibo del oficio que para tal efecto se libre, se sirva informar a esta dependencia judicial si ya le fue practicada la valoración psicológica a la señora **CHRISTI MALLERLY MARTINEZ AMAYA** y de haberse realizado la misma, se remita de manera inmediata junto con el expediente de la referencia.

Adviértasele a la entidad oficiada que los documentos aquí solicitados se requieren con **CARÁCTER URGENTE**, dado que el presente proceso se encuentra paralizado a la espera de esa información, para continuar con el trámite procesal que corresponda, sin que a la fecha haya sido allegada.

De otra parte, **se insta** a todos los sujetos procesales a cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 46 de la Ley 2080 del 25 de enero de 2021, realizando las actuaciones a través de medios tecnológicos para cuyo efecto deberán informar los canales digitales, correo electrónico y celular escogido para los fines del proceso, y enviar copia de todos los memoriales a través de estos con copia incorporada al mensaje de datos, con destino a la Oficina de Apoyo de los Juzgado Administrativos al correo electrónico correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, para su registro en siglo XXI y su posterior reenvío a este juzgado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

YANIRA PERDOMO OSUNA
Jueza

JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.
-SECCIÓN SEGUNDA-

Por anotación en estado electrónico No. **003** de fecha **01-02-2022** fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.

11001-33-35-013-2018-00476

Firmado Por:

Yanira Perdomo Osuna
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
013
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4cd2d57149ee211dc935a085bf9997a4a60b287ee4554190a0ee60310c1bba37**

Documento generado en 31/01/2022 07:34:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>